	<b>Nombre:</b> Gestión escolar		<b>Fecha inicio:</b> marzo 2025	
	<b>Responsable:</b> Convivencia escolar			<b>Fechas monitoreo:</b>
	<b>Ámbito:</b> Formación y convivencia	<b>Acción:</b> Prevención de conductas de riesgos.		Marzo 2025 – Diciembre 2025
	<b>Objetivo:</b> promover normas básicas de respeto, que la comunidad educativa se preocupe por los demás y la corrección constante de las faltas de respeto.			Fecha de término: diciembre de 2025

## Protocolo de acción y prevención de drogas y alcohol

### Introducción:

En la actualidad, el consumo de drogas y alcohol se manifiesta como una problemática que ha ido aumentando progresivamente, siendo el inicio de su consumo aproximado desde los 12 a 14 años de edad. Si consideramos los estudios realizados por el SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), podemos apreciar que el período que concentra mayor riesgo de inicio o dependencia del consumo de drogas y alcohol es hasta los 21 años.


A partir de lo anterior, podemos apreciar que los estudios realizados a nivel escolar indican que en Chile:

- 16 de cada 100 estudiantes entre 8 ° Básico y 4 ° Medio ha consumido alguna vez marihuana durante el último año.
- En cuarto Medio, el 24% de los estudiantes ha consumido marihuana durante el último año.
- Un 33% de estudiantes entre 8 ° Básico y 4 ° Medio indica que le han ofrecido marihuana durante el último año, y un 13% cocaína y pasta base durante el mismo período.
- El 53 % de los estudiantes declara percibir la existencia de drogas ilícitas en los alrededores de las escuelas (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, s/f).

En el último tiempo, el consumo de drogas ha adquirido una importancia pública importante, dejando de ser un asunto del ámbito privado, para ser parte de aquellos problemas sociales sobre los que existe preocupación del Estado para intervenir, ya que el problema de las drogas implica aspectos propios del individuo, como de la familia y la sociedad, generando considerables consecuencias en los sistemas asistenciales, así como en la salud de las personas y en la productividad de sus vidas (Luego Martínez & Jara Concha, 2016).

Abordar esta problemática, requiere asumir que las personas pueden cambiar sus prácticas, asumiendo menor daño, menos riesgos e integrarse a la vida social de manera activa y productiva.

De acuerdo a lo anterior SENDA, implementa y monitorea estrategias universales para la previsión del consumo de drogas en distintos espacios (SENDA, s/f). Uno de esos espacios es nuestro colegio, donde desarrollaremos estrategias con talleres psicoterapéuticos para estudiantes con consumo.

	<b>Nombre:</b> Gestión escolar		<b>Fecha inicio:</b> marzo 2025
	<b>Responsable:</b> Convivencia escolar		<b>Fechas monitoreo:</b>
	<b>Ámbito:</b> Formación y convivencia	<b>Acción:</b> Prevención de conductas de riesgos.	Marzo 2025 – Diciembre 2025
	<b>Objetivo:</b> promover normas básicas de respeto, que la comunidad educativa se preocupe por los demás y la corrección constante de las faltas de respeto.		Fecha de término: diciembre de 2025

### **Niveles de consumo:**

Es fundamental que dentro del establecimiento educacional se puedan localizar oportunamente la problemática de consumo y sus niveles, ya sea en relación a las drogas y al alcohol. Lo anterior, tiene como finalidad el determinar el tipo de ayuda que se debe brindar al estudiante y a su familia, el acompañamiento en cuanto a nivel de intensidad y frecuencia. Cabe señalar que, un diagnóstico y/o tratamiento debe ser siempre debidamente determinado por un profesional correspondiente al área médica.

Los niveles de consumo de drogas y alcohol, se agrupan en dos grandes áreas: No problemático y problemático.

#### A) No problemático:

Consumo experimental: El adolescente tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar consumiendo. Los factores de este tipo de consumo se relacionan directamente con la curiosidad, presiones sociales, lo desconocido, la atracción, etc.


Cabe indicar que durante el consumo experimental el adolescente desconoce los efectos de la sustancia que consume.

Consumo Ocasional: En este tipo de consumo, el adolescente continúa utilizando la sustancia de forma esporádica, sin embargo, posee algunas motivaciones para continuar con su consumo, ya sean estas: transgredir normas, facilitar la comunicación entre pares o fortalecer relaciones interpersonales.

Consumo habitual: El adolescente estaría incorporando el consumo en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y el efecto de la sustancia. El consumo podría ser eventualmente semanal, de forma individual o grupal.

#### **B) Consumo Problemático**

Consumo abusivo: Se constata como un consumo más constante, por lo general grupal y concertado. El consumo es selectivo de una o más sustancias, consume en situaciones de riesgo para sí mismo u otros.

	<b>Nombre:</b> Gestión escolar		<b>Fecha inicio:</b> marzo 2025	
	<b>Responsable:</b> Convivencia escolar			<b>Fechas monitoreo:</b>
	<b>Ambito:</b> Formación y convivencia	<b>Acción:</b> Prevención de conductas de riesgos.		Marzo 2025 – Diciembre 2025
	<b>Objetivo:</b> promover normas básicas de respeto, que la comunidad educativa se preocupe por los demás y la corrección constante de las faltas de respeto.			Fecha de término: diciembre de 2025

Durante el consumo abusivo de drogas y alcohol, u otras sustancias, se aprecian ciertas conductas que alteran negativamente las relaciones familiares, dificultades en el rendimiento escolar, o problemas de relaciones inter personales.

Consumo dependiente: En este caso, el adolescente utiliza drogas de formas constante en mayor cantidad y durante períodos más extensos. Se constatan grandes dificultades para controlar su uso. En ocasiones, se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar provocado por la falta de ella.


## II.- ¿Por qué prevenir en la escuela?

Las prácticas preventivas promovidas en los distintos espacios tienen una perspectiva integral que comprende la Prevención de drogas lícitas e ilícitas como una serie de procesos orientados a mejorar la calidad de vida de los usuarios (SENDA, s/f). Nuestro colegio tiene como *visión* “entregar una educación integral, orientada a la formación de personas con una sólida base valórica, y capaces de desarrollar habilidades cognitivas que se verán reflejadas en los resultados obtenidos en las mediciones de calidad de la educación” (Colegio San José de Cerrillos, 2018).

El consumo es un problema sistémico, por lo tanto en su prevención se deben involucrar a todos los integrantes de la comunidad educativa: Docentes y asistentes de la educación, Equipo Directivo, estudiantes y apoderados. Asimismo:

La escuela se constata como un espacio de formación integral, por lo tanto, la problemática respecto a la prevención de drogas y alcohol se pueden discutir formativamente, ya sea en instancias de consejos de curso y profesores, o bien en reuniones de apoderados (escuela para padres), talleres reforzando así los factores protectores.

- Porque el grupo curso junto al Profesor Jefe o DAE, pueden discutir la problemática, integrando distintas visiones y puntos de vista, reforzando en conjunto la necesidad de mejorar la convivencia interna y llevar a cabo una prevención efectiva.
- Porque se hace posible abordar la prevención del consumo de drogas y alcohol, incorporando a las familias y redes externas.

	<b>Nombre:</b> Gestión escolar		<b>Fecha inicio:</b> marzo 2025
	<b>Responsable:</b> Convivencia escolar		<b>Fechas monitoreo:</b>
	<b>Ambito:</b> Formación y convivencia	<b>Acción:</b> Prevención de conductas de riesgos.	Marzo 2025 – Diciembre 2025
<b>Objetivo:</b> promover normas básicas de respeto, que la comunidad educativa se preocupe por los demás y la corrección constante de las faltas de respeto.			Fecha de término: diciembre de 2025

- Porque a lo largo de la edad escolar, los estudiantes están sometidos a cambios y momentos de crisis en los que se exponen a diversos riesgos, entre ellos el consumo de drogas y alcohol.
- Porque previniendo el consumo de drogas y alcohol, se evitan los efectos de este fenómeno en el rendimiento escolar y en las posibilidades de que los estudiantes se vean envueltos en situaciones de violencia.
- Porque persiste un marco legal que exige trabajar la prevención de consumo de drogas y alcohol en las escuelas.


### **Objetivos de la prevención de drogas y alcohol:**

#### Objetivo General:

- Evitar y disminuir el consumo de alcohol y drogas entre los estudiantes, promoviendo estilos de vida y entornos educativos saludables, fortaleciendo así los factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos.

#### Objetivos específicos:

- Fortalecer vínculos y organización en la comunidad educativa.
- Detectar e intervenir tempranamente el consumo de drogas y alcohol, para ejecutar planes de acompañamiento con los estudiantes y sus familias.


	<b>Nombre:</b> Gestión escolar		<b>Fecha inicio:</b> marzo 2025	
	<b>Responsable:</b> Convivencia escolar			<b>Fechas monitoreo:</b>
	<b>Ambito:</b> Formación y convivencia	<b>Acción:</b> Prevención de conductas de riesgos.		Marzo 2025 – Diciembre 2025
	<b>Objetivo:</b> promover normas básicas de respeto, que la comunidad educativa se preocupe por los demás y la corrección constante de las faltas de respeto.			Fecha de término: diciembre de 2025

### Marco Normativo:

La ley 20.000, sustituye a la ley 19.366, y es la encargada de sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Se encuentra en vigencia desde el 16 de febrero de 2005.

La presente ley considera algunos puntos relevantes:


- A. Sanciona el delito de micro tráfico.
  - B. Considera el tráfico de drogas ilícitas en las siguientes circunstancias:
    1. Cuando alguien la vende o comercializa.
    2. Si existe distribución, regalo o permuta.
    3. Guarda o lleva consigo drogas ilícitas, exceptuando que se acredite el consumo personal o un uso médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).
  - C. El tráfico de drogas ilícitas se sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.
  - D. El micro tráfico de drogas es un delito que se sanciona entre 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales.
  - E. Si el tráfico de drogas ilícitas se desarrolla en inmediaciones o interior del establecimiento educacional, las sanciones son más severas. Compone una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.
  - F. Sanción del consumo en la Ley de Drogas: Se sanciona el consumir drogas en lugares públicos, en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados si se hubiesen concertado para tal propósito. Lo anterior puede ser sancionado con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento, rehabilitación o trabajos en beneficio de la comunidad.
  - G. La normativa obliga a denunciar los delitos que tengan conocimiento: Para efecto de la escuela, se contempla al director, inspectores, profesores, asistentes de la educación o la comunidad en general. La ley los obliga a denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal de multa que fluctúa entre una a cuatro UTM.

	<b>Nombre:</b> Gestión escolar		<b>Fecha inicio:</b> marzo 2025
	<b>Responsable:</b> Convivencia escolar		<b>Fechas monitoreo:</b>
	<b>Ámbito:</b> Formación y convivencia	<b>Acción:</b> Prevención de conductas de riesgos.	Marzo 2025 – Diciembre 2025
	<b>Objetivo:</b> promover normas básicas de respeto, que la comunidad educativa se preocupe por los demás y la corrección constante de las faltas de respeto.		Fecha de término: diciembre de 2025

### **Protocolo frente a situaciones de consumo de drogas al interior del establecimiento**

Cabe señalar que es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, informar en forma inmediata y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas dentro o fuera del Liceo. Sin embargo, hay algunos pasos específicos a seguir en caso de detectar algún hecho en particular, los cuales se detallan a continuación:

1. Comunicar respecto a la situación de forma inmediata a inspector general o encargado de convivencia escolar, quienes pondrán en conocimiento al Director.
2. Se debe dejar una constancia (hoja de observación del estudiante) de la situación ocurrida
3. La situación debe ser comunicada al adulto responsable del estudiante de forma inmediata o máximo a primera hora del día siguiente, explicando las acciones a seguir. La entrevista debe quedar registrada en el libro de clases o actas de reunión.
4. En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000 (consumo en lugares públicos), se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile por parte del Director del establecimiento, en un plazo máximo de 24 horas.
5. En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado copia de algún documento que lo acredite, dos veces al año, una por semestre, haciendo referencia a la posología y patología atendida. Lo anterior, debe ser efectuado por el profesor jefe del estudiante, o en rigor la Coordinadora de Apoyo.
6. En cualquier caso, se cautelará en todo momento por la identidad de los participantes, para evitar cualquier tipo de juicio por parte de algún integrante de la comunidad educativa.
7. Una vez que el Director haya realizado la denuncia a las entidades competentes, el equipo de gestión y de convivencia escolar decidirán las respectivas sanciones y medidas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.


	<b>Nombre:</b> Gestión escolar		<b>Fecha inicio:</b> marzo 2025
	<b>Responsable:</b> Convivencia escolar		<b>Fechas monitoreo:</b>
	<b>Ámbito:</b> Formación y convivencia	<b>Acción:</b> Prevención de conductas de riesgos.	Marzo 2025 – Diciembre 2025
	<b>Objetivo:</b> promover normas básicas de respeto, que la comunidad educativa se preocupe por los demás y la corrección constante de las faltas de respeto.		Fecha de término: diciembre de 2025

**Protocolo a seguir frente a situaciones de consumo de alcohol y/o drogas fuera del establecimiento, en el marco de una actividad formativa, ya sea esta deportiva, artística, salida pedagógica, centro de estudiantes u otra.**

1. Comunicar de forma inmediata respecto a la situación al inspector general o encargado de convivencia escolar, quienes pondrán en conocimiento al Director.
2. El inspector general o el encargado de convivencia escolar junto deberán citar a entrevista al adulto responsable del estudiante de forma inmediata o máximo a primera hora del día siguiente, para comunicar respecto a la situación, dejando registro en acta de reunión.
3. En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile por parte del Director, en un plazo máximo de 24 horas.
4. Una vez que el Director haya realizado la denuncia a las entidades competentes, el equipo de gestión y de convivencia escolar decidirán las respectivas sanciones y medidas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

**Protocolo a seguir en caso de detectar situaciones de micro tráfico dentro del establecimiento.**

1. Comunicar de forma inmediata respecto a la situación al inspector general o encargado de convivencia escolar, quienes pondrán en conocimiento al Director.
2. El(los) alumno(os) involucrados deberán ser trasladado/s a la oficina de inspectoría, acompañado por un testigo (profesor jefe u otro docente). Lo anterior, se desarrollará con el objetivo de preservar la información y confidencialidad de la situación e identidad del estudiante.
3. El Director, junto al inspector general citarán a entrevista de forma inmediata al adulto responsable de/los estudiante/s, con la finalidad de informales sobre la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.
4. La entrevista debe quedar registrada en un libro de actas, libro de clases y acta de reunión.
5. Una vez que el Director haya realizado la denuncia a las entidades competentes, el equipo de gestión y de convivencia escolar decidirán las respectivas sanciones y medidas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

	<b>Nombre:</b> Gestión escolar		<b>Fecha inicio:</b> marzo 2025	
	<b>Responsable:</b> Convivencia escolar			<b>Fechas monitoreo:</b>
	<b>Ambito:</b> Formación y convivencia	<b>Acción:</b> Prevención de conductas de riesgos.		Marzo 2025 – Diciembre 2025
	<b>Objetivo:</b> promover normas básicas de respeto, que la comunidad educativa se preocupe por los demás y la corrección constante de las faltas de respeto.			Fecha de término: diciembre de 2025

**Protocolo a seguir en caso de detectar situaciones de micro tráfico fuera del establecimiento, en el marco de una actividad formativa, ya sea esta deportiva, artística, salida pedagógica, centro de estudiantes u otra.**

1. Comunicar de forma inmediata respecto a la situación al inspector general o encargado de convivencia escolar, quienes pondrán en conocimiento al Director.
2. El Director, junto al inspector general citarán a entrevista de forma urgente al adulto responsable de/los estudiantes, con la finalidad de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.
3. La entrevista debe quedar registrada en el libro de clases y acta de reunión.
4. Una vez que el Director haya realizado la denuncia a las entidades competentes, el equipo de gestión y de convivencia escolar decidirán las respectivas sanciones y medidas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

Nota: Si el hecho ocurre fuera del establecimiento educacional, los/as profesores/as deberán informar de inmediato a las autoridades ya mencionadas con anterioridad, activando así el protocolo y dando aviso a la brevedad a las autoridades competentes: PDI o Carabineros de Chile.